Asunto: Respuesta a peticiones vía escrita y/o correo electrónico Oficio: OP-Q-1322-25 Ciudad de México, a 7 de julio de 2025.

C. José Francisco Paredes Soria
senorparedes@outlook.com:

P r e s e n t e

1. Me refiero a la solicitud inicial que dirigió, vía correo electrónico, a esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, misma que pasó por oficialía de partes de este Organismo el 23 de junio de 2025, a la que se le asignó el número de folio 23901, a través de la cual manifestó lo siguiente:

> [...]A quien corresponda:
>
> Por medio de la presente, expongo una serie de irregularidades graves relacionadas con mis identificaciones oficiales, específicamente con las credenciales del Instituto Nacional Electoral (INE) y las actas de nacimiento vinculadas a mi historial de identidad. Irregularidades detectadas:
>
> 1. Alteración de folio y número de registro en actas de nacimiento. He detectado que el número de folio o registro que aparece al pie de mis actas cambia injustificadamente, lo cual no debe ocurrir, ya que no se han tramitado tantas actas en un mismo año como para justificar saltos tan grandes de numeración.
>
> 2. Emisión de identificaciones falsas o clonadas. En reiteradas ocasiones al tramitar mi INE he recibido credenciales con sellos faltantes, firmas irregulares, y datos manipulados. En el reverso de algunas credenciales no aparece la firma del Secretario Ejecutivo del INE, como establece la normativa. En otros casos, la firma fue sustituida por la frase: "Persona encargada de la oficina del Instituto Nacional Electoral", lo cual es irregular y carece de validez legal.
>
> 3. Reimpresión fraudulenta y entrega de INE falsificadas. En tres ocasiones he tramitado mi INE, y solamente aparece como si fuera la segunda vez. Dos veces me han robado la credencial nueva, y me han entregado una versión anterior con la misma fotografía, lo cual es inconcebible.

NMA/FJCV/

4. Discrepancia en el tipo de trámite registrado. Logré conservar una copia del formulario de solicitud de la última credencial, y ahí se indica que fue una "actualización de datos" y no una reimpresión, lo cual implica que debió cambiar el número, cosa que no sucedió. Además, este trámite fue procesado en una sección distinta de la original, sin justificación, lo cual deja abierta la sospecha de manipulación interna.

• quejas@cdhcm.org.mx; • cdhdf@cdhcm.org.mx

• C,P,

5. Negativa de atención y omisión institucional. Me he presentado a reportar estos hechos en las mismas oficinas donde fueron tramitados estos documentos y me han negado el derecho a levantar una queja formal, ignorando completamente mis solicitudes...[sic]

2. Al respecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción ll, 6 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, así como 28, 29 de su Reglamento Interno, se le hace saber que, este Organismo conocerá de actos u omisiones de naturaleza administrativa que constituyan presuntas violaciones a derechos humanos, provenientes de cualquier autoridad o persona servidora pública de la Ciudad de México, en los términos que establecen los artículos 48 de la Constitución Local y 3 de la Ley, así como demás normatividad aplicable,

3. Por su parte, el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante Reglamento Interno), en su artículo 83, dispone que el registro de las solicitudes iniciales estará a cargo de la Dirección General de Quejas y Atención Integral. Asimismo, los artículos 43, fracción IX y 89 del propio Reglamento Interno refieren que, cuando una solicitud inicial sea notoriamente improcedente por no desprenderse hechos materia de competencia de la Comisión, se brindará la orientación correspondiente a la persona peticionaria

4. Por lo anterior, es necesario precisar que, de la lectura integral de su correo electrónico no se desprenden actos que sean de la competencia de esta Comisión, toda vez que los hechos a los que hace referencia en su solicitud, no son desplegados por alguna persona servidora pública o autoridad de la Ciudad de México, sino que hace alusión a una inconformidad -queja- ante la Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas, Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de control del Instituto Nacional Electoral, por presuntas irregularidades relacionadas con sus identificaciones oficiales -INE-, mismas que son expedidas por el Instituto Nacional Electoral, así como las actas de nacimiento vinculadas a su historial de identidad, sin embargo, al tratarse de una problemática relacionada con una Institución de competencia federal, donde no se vislumbra la participación de Instituciones y/o personas servidoras públicas de la Ciudad de México, no se satisface la hipótesis normativa contemplada en la que precisa que este Organismo conocerá de actos u omisiones de naturaleza administrativa que constituyan presuntas violaciones a derechos humanos, provenientes de cualquier autoridad o persona servidora pública de la Ciudad de México; por tanto, se concluye que la información expuesta en su solicitud se trata de un caso de notoria improcedencia para esta Comisión de Derechos Humanos, referente a lo establecido en los artículos 5 fracción ll de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos

Humanos de la Ciudad de México y 28 de su Reglamento Interno, descrita en los párrafos que anteceden,

5. En consecuencia, con apego a lo señalado por los artículos 49, 50, fracción I de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 43, fracción IX y 89 de su Reglamento Interno, si has iniciado un trámite de queja ante una instancia federal, como lo señalada en su petición, las acciones de defensa que le asisten y desea darle continuidad, así como saber si no obtiene una solución o detecta irregularidades, le oriento lo siguiente:

Para el seguimiento activo de su trámite, es fundamental que mantenga un seguimiento constante de su queja ante la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. Para ello, le recomiendo comunicación formal y escrita, ya que toda comunicación con la instancia autoridad- para ser formalizada debe ser preferentemente por escrito (correo electrónico, oficios, etc.) y conservar acuse de recibo o confirmación de envío. Esto le servirá como evidencia en caso de presentarse irregularidades.

Ahora bien, en relación a los plazos y solicitudes de información, es importante que tenga conocimiento sobre los plazos establecidos para la resolución de su queja y, si es necesario, presentar solicitudes de información por escrito para conocer el estado de su trámite. En ese sentido, debe asegurar de tener copias de toda la documentación relacionada con su queja, incluyendo la presentación inicial, datos que considere, pruebas, comunicaciones enviadas y recibidas, y cualquier resolución o dictamen.

Si la problemática no se resuelve en un plazo razonable o si detecta que el órgano encargado de analizar su queja incurre en irregularidades (por ejemplo, dilación injustificada, parcialidad, falta de respuesta, omisión en analizar pruebas, etc.), le asiste el derecho de acudir a instancias superiores.

En este escenario, el derecho humano específico que podría invocarse es el Derecho de Petición Efectiva y Acceso a la Justicia. Este derecho humano, reconocido en diversos instrumentos internacionales y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 8 ^{0}), implica no solo la posibilidad de presentar una petición o queja ante las autoridades, sino también el derecho a obtener una respuesta pronta y completa, así como a que el trámite se desarrolle conforme a derecho y sin irregularidades que impidan su resolución justa y oportuna.

En este supuesto, le sugiero presentar una queja formal ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos -CNDH-, organismo autónomo que tiene como objetivo la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano en materias de instancias de carácter federal, por lo que se le proporciona la siguiente información:

NMA/FJCV/

Dirección:
Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Teléfonos: (55) 56 81 81 25

Lada sin costo 01800 715 2000

Presentar queja en línea:
htt s://atencionciudadana.cndh,or .mx

NMA/FJCV/BGMA/APGC/OMM*

NMA/FJCV/

•

6. Ahora bien, en relación a la problemática relacionada con sus actas de nacimiento, si habita en Tijuana, Baja California, y necesita checar alguna irregularidad o corregir sus actas de nacimiento, tienes varias opciones:

Acudir a una Oficialía del Registro Civil en Tijuana: Existen varias oficialías del Registro Civil en Tijuana. Puede acudir a la más cercana a su domicilio, Si ya había iniciado algún trámite en alguna de ellas, lo ideal es que regrese a la misma oficina y culmine su trámite.

Algunas de las principales son:
Palacio Municipal: Independencia y Paseo Centenario No. 1350, Zona Río. Oficialía 01. (Ext. 7470, 7920, 7924, 7010, 7086, 7923, 7082 para diferentes departamentos como divorcios y rectificaciones). Delegación La Mesa: Av. Paseo de los Charros y Allende s/n, Fracc. Moreno. (664) 104 2100 Ext. 2177. Oficialía 02.
Delegación La Presa: Aranjuez No. 22750, Fracc. Villa Fontana. (664) 627 8700 Ext. 8715, Oficialía
03.
Delegación Playas de Tijuana: Paseo Pedregal y Av. Del Agua s/n, Sección Jardines, Playas de Tijuana. (664) 631 6800 Ext. 6816. Oficialía 04.

7. Finalmente, en caso de tener alguna duda relacionada con el presente documento, le ruego que se comunique al teléfono 55 52-29-56-00, extensiones 1719, 1738 y 1785 de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

8. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 8, y 102, apartado B de la Constitución Política de Io Estados Unidos Mexicanos; 46 apartado A, inciso b y 48, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 5, 49, 50, fracción I de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, así como el artículo 43, fracción I y IX y 89 de su Reglamento Interno.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licda. Francisco Javier Cruz Vázquez
Director de Registro y Acciones de Prevención

Respuesta al folio 23901.

Los datos personales son recabados con la finalidad del seguimiento y la gestión integral de la atención e información de las personas usuarias de los servicios de defensa de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) en el ejercicio de sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de la CDHCM y su Reglamento Interno, Los datos personales podrán ser transferidos a los siguientes destinatarios: el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para la atención de los medios de impugnación sustanciados en el Instituto por el probable incumplimiento a las leyes de protección de datos personales aplicables; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) para la sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad y P dimientos de Verificación para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos de la Ciudad de México; la Auditoria Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones

de fiscalización y auditoria; órganos Jurisdiccionales internacionales, locales y federales para la sustanciación de los procedimientos de naturaleza jurisdiccional tramitados ante ellos; a Órganos de Procuración de Justicia locales y federales para la sustanciación de los procedimientos de tramitados ante ellos; Financiera para el Bienestar para el envio de telegramas relacionados con los asuntos e investigaciones que lleva a cabo la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) para el envio de correspondencia relacionada con los asuntos e investigaciones que lleva a cabo la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Entes Públicos de la Ciudad de México para el seguimiento a asuntos e investigaciones que lleva a cabo la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Entes Públicos del Gobiemo Federal y Estatales para el seguimiento a asuntos e investigaciones que lleva a cabo la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Organismos Públicos de Derechos Humanos Nacionales para el seguimiento a asuntos e investigaciones que lleva a cabo la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México: Organismos Públicos de Derechos Humanos Intemacionales para el seguimiento a asuntos e investigaciones que lleva a cabo la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y, Órganos de Control Intemo para las actividades que realizan en ejercicio de sus funciones de control interno, auditoría, evaluación gubernamental y realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas. Cabe señalar que este Sistema de Datos Personales recaba datos personales que son sensibles: Datos sobre la salud: (Expediente clinico, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, estado fisico o mental de la persona, vacunas), asi como Datos especialmente protegidos (sensibles): (origen étnico o racial, caracteristicas morales o emocionales, ideologia, opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, preferencia sexual) los cuales requieren el consentimiento de la persona titular.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), asi como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la CDHCM, ubicada en Avenida Universidad 1449, Col. Pueblo Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México, con número telefónico 55 52 29 56 00, en el correo electrónico: transparencia@cdhcm.org.mx

Para conocer el aviso de privacidad integral puede acudir a la Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos o a la Unidad de Transparencia de la CDHCM en la dirección arriba señalada, o bien directamente en la liga: https:/lcdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2023/10/Aviso Privacidad-INTEGRAL-SDP-Defensa-1.pdf

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de los estrados fisicos y electrónicos de la CDHCM en la siguiente dirección: https://cdhcm.org.mx/estrados-electronicos/

NMNFJCV/

queias@cdhcm.org.mx; cdhdf@cdhcm.org.mx

• Universi d